

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-5290 *Notificación de auto 28/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de KEBIN ARNEZ AGUILAR, frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L., LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L. y GEDESAN CANTABRIA S. L., en los que se ha dictado AUTO Nº 28/20, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO DECLARAR EXTINGUIDA con esta fecha las relaciones laborales que unían a D. Kebin Arnez Aguilar con las empresas LA ESTELA DE TÍA MARÍA, TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L. y GEDESAN S. L., condenando a estas, solidariamente, a que abonen a la ejecutante las siguientes cantidades:

- 1.- 7.118,59 €, en concepto de indemnización.
- 2.- 283,68 €, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071000064002420, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., en ignorado paradero y a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L., y GEDESAN CANTABRIA S. L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 22 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.